CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ES COPIA

RC-GA-SV02-V01

Anexo N° 2

INFORME DE COMISIONAMIENTO

EXP. 010434
31 OCT 2023
MESA DE ENTRADA CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Fecha del Informe: 27/10/2023 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 0242/2023

DEPENDENCIA VISITADA:	CAC CAAPUCU
LUGAR/LOCALIDAD:	Caapucú
DEPARTAMENTO:	PARAGUARI

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	BLANCA LUCIA ROMERO DE BUENA	754.676	19/10/2023 07:00:00	19/10/2023 17:00:00	1	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
23074	19/10/2023 07:00:00	19/10/2023 17:00:00	184.690	184.850	160

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN

APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL CAC CAAPUCU

CONTROLADO SUMA
01 NOV 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS DE LA ZONA CENTRO SUR

V°B° Jefe Inmediato

* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.

* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Carlos 362 esq. Williams Richardson - Tel. y Fax:5690000/173

ORDEN DE TRABAJO

N° 023074

Ordinario	X	Extraordinario	X	N° de orden asign.	293
Vehículo tipo	Camioneta	Chapa	HFP-764	Area asig.	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL CENTRO SUR
Marca	Chevrolet	Rasp. N°	E-0003266		
Conductor autorizado	OSCAR ANDRES FERREIRA LEON	Reg. N°			
Días est. de la misión desde	19/10/2023	Hasta	19/10/2023		
Horas est. de la misión desde	07:00	Hasta	17:00	Hora de salida	07:00
Km. de salida	184690	Fecha de salida	19/10/2023	Hora de vuelta	17.00
Km. de vuelta	184850	Fecha de regreso	19/10/2023	Consumo est. litros/100Km.	9
Km. estimado recorrido	300	Km. real recorrido	160		
Lts. comb. cargados					

Trabajos a realizar: APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO - COMITE DE CREDITO EN EL CAC CAAPUCU

Obs.: Otros: Blanca Romero/ Eulalia Gonzalez

DUPLICADO

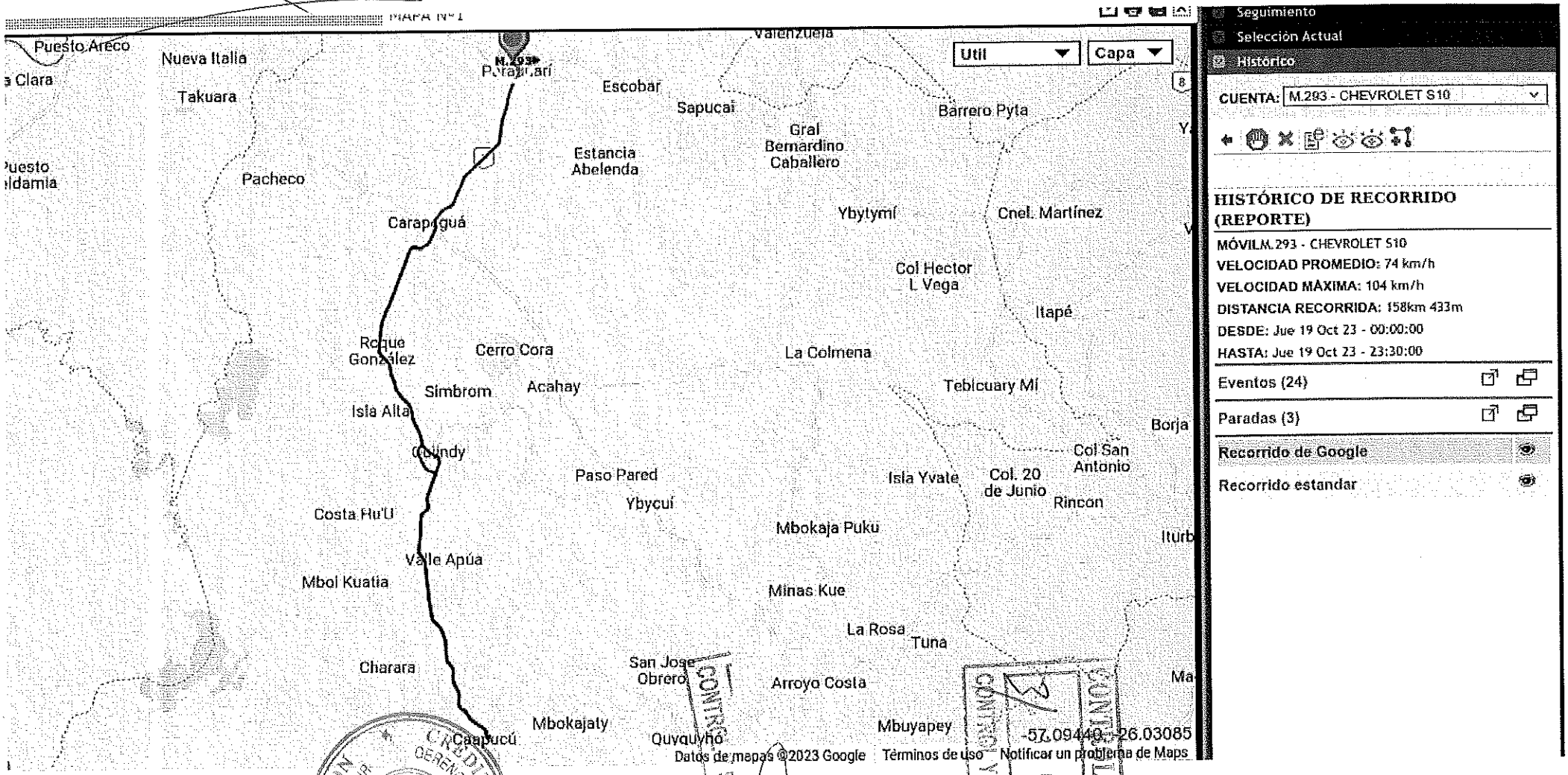
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA ZONA CENTRO SUR

OSCAR ANDRES FERREIRA LEON
Responsable del área al que fue asignado el automotor

Ing. Agr. Blanca Romero
Coordinadora de Análisis de Solicitudes
Crédito Agrícola de Habilitación

CONTROLADO SUMA
01 NOV 2023
CUMPLIMIENTO

MAPA N° 1



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA DESARROLLO DE LA ZONA CENTRO SUR

CONTROL Y SEGUIMIENTO

CONTROL Y SEGUIMIENTO
OCT 2023

Ing. Agr. Blanca Romero
Coordinadora de Análisis de Solicitudes
Crédito Agrícola de Habilitación

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV Nº 0242

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 19 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 9976, de fecha 19 de octubre de 2023, y compromiso presupuestario N° 2699/2023, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

LA GERENCIA GENERAL

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

R E S U E L V E

Art. 1°) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: CAAPUCÚ, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Realizar apoyo técnico y administrativo (Comité de Créditos).

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
BLANCA LUCIA ROMERO DE BUENA	754.676	19/10/2023	1.0	270.000	158.492
EULALIA GONZALEZ AGUERO	4.623.883	19/10/2023	1.0	270.000	158.492
OSCAR ANDRES FERREIRA LEON	1.427.270	19/10/2023	1.0	350.000	158.492
TOTAL					475.476

Art. 2°) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

CONTROLADO SUMA
01 NOV 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Art. 6°) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ING. AGR. CÉSAR E. BARANDA
Gerente General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General.

Ing. Agr. Blanca Romero
Coordinadora de Análisis de Solicitudes
Crédito Agrícola de Habilitación

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN · SECRETARÍA GENERAL · Asunción

ES COPIA

MOISES E. MONTIEL S.
Secretario General

DUPLICADO

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUARÍ REKUÁI

Nº 009976 19 OCT 2023

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1350/2023

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 19 de Octubre del 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL CENTRO SUR
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO - COMITE DE CREDITO
LUGAR/LOCALIDAD:	Caapucú
DEPARTAMENTO:	PARAGUARI

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

Otro (Especificar):_____

Kilometros a recorrer (estimado): (160 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	BLANCA LUCIA ROMERO DE BUENA	754.676	19/10/2023	19/10/2023	1.0	270.000	158.492	
2	EULALIA GONZALEZ AGUERO	4.623.883	19/10/2023	19/10/2023	1.0	270.000	158.492	
3	OSCAR ANDRES FERREIRA LEON	1.427.270	19/10/2023	19/10/2023	1.0	350.000	158.492	
				TOTAL				475.476

Ing. Agr. Blanca Romero
Coordinadora de Análisis de Solicitudes
Crédito Agrícola de Habilitación

CONTROLADO SUMA
01 NOV 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Jefe/a

Cont. Púb. Oscar A. Ferreira León
Gerente de Servicios Zona Centro Sur
Crédito Agrícola de Habilitación

V°B° Gerencia Administrativa
Ing. Civil Cesar R. Calliero
Gerente Administrativo

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Articulo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático, el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Articulo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del articulo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.